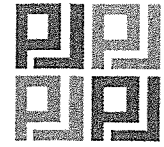




PODER JUDICIAL DEL PERÚ



Corte Superior de Justicia de Cajamarca Presidencia

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 00380-2017-P-CSICA-PJ

Cajamarca, 02 de agosto de 2017.

VISTOS con el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-93-JUS, Resolución Administrativa N° 214-2012-CE-PJ, Resolución Administrativa N° 185-2016-CE-PJ; y,

CONSIDERANDO:

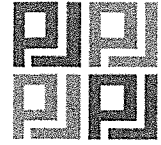
PRIMERO: Conforme a lo prescrito en el numeral 4) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-93-JUS, el Presidente de la Corte Superior de Justicia, tiene entre otras atribuciones, la *de cautelar la pronta administración de justicia, así como el cumplimiento de las obligaciones de los magistrados de su Distrito Judicial*; es decir, corresponde a la Presidencia de Corte llevar el control del cumplimiento efectivo y responsable del ejercicio funcional de la magistratura, debiendo adoptar las medidas pertinentes para el logro de tal fin, ello en concordancia con lo prescrito en el numeral 4) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 214-2012-CE-PJ.

SEGUNDO: Mediante Resolución Administrativa N° 185-2016-CE-PJ, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial resolvió aprobar a partir del 01 de setiembre de 2016, los estándares de expedientes principales resueltos para los órganos jurisdiccionales ubicados en las sedes principales de las Cortes Superiores de Justicia del país, así como para los órganos jurisdiccionales que se encuentran fuera de la sede principal de las Cortes Superiores de Justicia del país.

TERCERO: Por otra parte, es un hecho incontrovertible que la abrumadora carga procesal que vienen soportando los órganos jurisdiccionales del Distrito Judicial de Cajamarca, representa uno de los principales factores que afecta principalmente la celeridad procesal e impartición oportuna de justicia, aspectos que a su vez tienen un impacto negativo en la imagen que la población tiene respecto de éste Poder del Estado.



PODER JUDICIAL DEL PERÚ



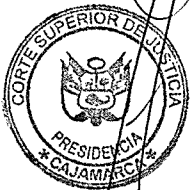
Corte Superior de Justicia de Cajamarca Presidencia

CUARTO: En ese orden y teniendo en cuenta que el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, es la máxima autoridad administrativa dentro del Distrito Judicial de Cajamarca, y que posee entre otras, plenas facultades para adoptar las medidas que considere necesarias a fin de afianzar el adecuado desempeño de las funciones jurisdiccionales encomendadas por la Constitución y la Ley, se estima pertinente y justo reconocer el trabajo desplegado por aquellos magistrados que cumplan con las metas de productividad preestablecidas, así como el avance en la descarga procesal de los órganos jurisdiccionales asignados a su cargo.

QUINTO: Estando a lo expuesto de forma precedente, corresponde oficializar el reconocimiento al esfuerzo y dedicación de aquellos magistrados que cumplan con sus metas de productividad y descarga procesal, atendiendo a que es política de esta gestión, reconocer la buenas prácticas de trabajo e identificación institucional, en el ejercicio de funciones por parte de los referidos magistrados.

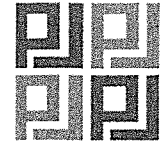
SEXTO: Con tal fin, se establece que la premiación a los magistrados que destaquen en el cumplimiento de las metas de productividad preestablecidas, así como en la descarga procesal de los órganos jurisdiccionales asignados a su cargo, en el periodo comprendido entre enero y junio de cada año, se efectuará en la ceremonia conmemorativa al día del juez. Mientras que quien destaque por los criterios antes indicados, durante el periodo comprendido desde julio hasta diciembre, será reconocido en la ceremonia conmemorativa al aniversario de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, buscando con ello incentivar el cumplimiento de tales objetivos.

SETIMO: Debe precisarse que dicho reconocimiento se efectuará en las categorías de: Juez Mixto, Juez Especializado y Juez de Paz Letrado, comprendiendo a todos los magistrados dentro del Distrito Judicial de Cajamarca, teniendo en consideración los parámetros establecidos en la Resolución Administrativa N° 185-2016-CE-PJ, así como el avance de la descarga procesal alcanzada dentro del semestre indicado en el considerando que precede.





PODER JUDICIAL DEL PERÚ



Corte Superior de Justicia de Cajamarca Presidencia

POR LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS y estando a las facultades previstas y concedidas por los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

PRIMERO: OFICIALIZAR el reconocimiento y felicitación al magistrado que destaque en el cumplimiento de las metas de productividad preestablecidas, así como en la descarga procesal de los órganos jurisdiccionales asignados a su cargo; el mismo que se otorgará en ceremonia conmemorativa al día del juez, y en la ceremonia conmemorativa al aniversario de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca; encargándose a la Oficina de Imagen de esta Corte Superior de Justicia la coordinación para la elaboración de la placa recordatoria respectiva.

SEGUNDO: DISPONER que la Oficina de Estadística de esta Corte Superior de Justicia **CUMPLA** con remitir, oportunamente, a esta Presidencia de Corte, el reporte del cumplimiento de las metas de productividad y descarga procesal de los órganos jurisdiccionales del Distrito Judicial de Cajamarca.

TERCERO: DISPONER que los criterios a ser tomados en cuenta para efectuar el referido reconocimiento, serán: a) Cumplimiento de las metas de productividad, b) Descarga procesal.

CUARTO: ESTABLECER que el reconocimiento al cumplimiento de las metas de productividad y descarga procesal, constituyen méritos personales del magistrado reconocido para todos sus efectos, y se registrará en su respectivo legajo personal.

QUINTO: COMUNICAR lo resuelto a la Gerencia General del Poder Judicial, Gerencia de Administración Distrital de esta Corte Superior de Justicia, Oficina de Estadística, y del diario oficial para su publicación.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.



Gustavo Álvarez Yujillo
GUSTAVO ALVAREZ YUJILLO
PRESIDENTE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
CAJAMARCA